

Tres de misoprostol o la verdad y la ciencia del peritaje en la justicia

María Alejandra Puerta Olaya

Historiadora, estudiante y docente, mariaa.puerta@udea.edu.co

“@pipe3dc en mi concepto el juez valoró y contrastó unas pruebas técnico-científicas y emitió un fallo q en sintonía con un análisis objetivo, hace justicia a unos hechos concretos. El acusado desde siempre dijo ser inocente, los hechos probatorios así lo demostraron. Enhorabuena”.

Esto escribió Emilio A. Restrepo en su Twitter el día 18 de enero de 2022. Estas fueron las palabras que él utilizó para responder a los agradecimientos que, en el mismo día, le expresó en su cuenta de Instagram Andrés Felipe Muñoz, baterista de la agrupación musical Tres de Corazón, por su gran conocimiento y compromiso como perito de su caso.

Aquel 18 de enero fue un día de felicitaciones. En la cuenta de Twitter de Restrepo, este perito escribió: “felicitaciones @pipe3dc Siempre creímos en tu causa. Gracias por permitirnos ser útiles y servirle a la justicia”.



Imagen 1. Respuesta del Perito Emilio A. Restrepo a los agradecimientos de Andrés Felipe Muñoz por su compromiso con su caso.

Estos tuits tienen que ver con el caso en el que el baterista de la banda Tres de Corazón fue acusado de inducir a una de sus exparejas sexuales al aborto con Misoprostol diluido en un refresco. La resolución de este proceso ha causado un nuevo debate sobre la libertad de elección que tienen las mujeres a la hora de decidir sobre su cuerpo. Debate relacionado con el señalamiento de que el sistema judicial colombiano está construido sobre valores patriarcales.

Otra arista de este debate es lo que ocurre con este perito y la parte procesal acusada: su relación tan estrecha. Esto nos remite a otra discusión de índole histórica que quizá sea la clave para entender cómo la construcción de las pruebas también está cimentada sobre valores sociales y no sobre esa idea de ciencia y de verdad neutral que estamos acostumbrados a aceptar sin cuestionar. Esta discusión tiene que ver con la premisa de la medicalización de la justicia, que en la historio-

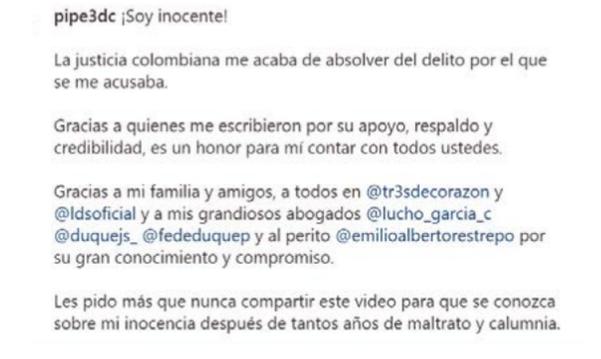


Imagen 2. Agradecimientos de Andrés Felipe Muñoz al perito de su caso: Emilio A. Restrepo.



Imagen 3. Felicitaciones de Emilio A. Restrepo a Andrés Felipe Muñoz por su resultado procesal.

grafía no es otra cosa que la medicalización del peritaje. Piedad del Valle Montoya, en su libro *La medicalización de la justicia en Antioquia*, estructuró dicha premisa de la siguiente forma: “el proceso medicalizador de la justicia se logró a través de la prueba pericial”¹.

Esto quiere decir que, para Antioquia, desde finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, los historiadores han rastreado y nombrado “medicalización” al proceso por medio del cual, según ellos, las parteras y otros portadores de saberes tradicionales y técnicos fueron reemplazados como peritos en la justicia, la cual prefirió llamar a rendir peritaje a médicos formados en ciencia. Los médicos de aquel entonces argumentaron su nueva posición a partir de la afirmación de que ellos le decían al juez la verdad². A este desplazamiento es a lo que se denomina puntualmente como medicalización. Por su nombre, pareciera que allí

hubiese triunfado la objetividad sobre la subjetividad y la superstición.

Algunos podríamos argumentar que, conforme con la interpretación de los historiadores, pareciera que triunfó una epistemología sobre otra. Pero, esto no sería justo con lo que pasó en la legislación. A favor de lo que hemos considerado justicia, es pertinente decir que el desplazamiento de los saberes tradicionales que rastrean los historiadores no ocurrió. La codificación siguió contemplando que los conocimientos que le dan su calidad al perito vienen de las artes, las técnicas, los oficios y las ciencias. Esto quiere decir que lo que se ha llamado “medicalización de la justicia” no ocurrió en la justicia, sino en el escenario social: en un periodo de tiempo, las personas comenzamos a darle más valor a unos conocimientos, que llamamos objetivos, sobre los otros.

Al Derecho, el valor de la objetividad del conocimiento científico no fue lo que más le interesó. Desde finales del siglo XIX hasta la actualidad, la codificación penal y procesal colombiana, en los artículos que refieren al peritaje, ha mantenido la posición de que este es un medio de prueba que se realiza por medio de un perito³. Este no es otra cosa que una persona que puede ser tenido y acreditado como experto por una comunidad. Es la experticia y no el tipo de conocimiento lo que le da la calidad al perito.

Esto quiere decir que el peritaje no está enfocado solo en la ciencia. No lo está en los valores de la objetividad y la verdad. A propósito de esto, Sheila Jasanoff ya nos ha enseñado que un proceso judicial no es simplemente una búsqueda de la verdad, sino más precisamente una contienda de credibilidad entre relatos en pugna acerca de la misma realidad⁴. Al ser la experticia lo que le interesa a la justicia, esta reconoce otros valores involucrados en el peritaje y en la expresión de su conocimiento por parte del experto: la imparcialidad, los conocimientos personales, la sinceridad, la emotividad, la destreza y la capacidad de relacionamiento de su conocimiento con el proceso que se dirige⁵.

¹ Piedad del Valle, *La medicalización de la justicia en Antioquia* (Medellín: Universidad de Antioquia, 2010).

² Es posible identificar esta postura en: Andrés Posada, “El médico legista”, en Estudios científicos del Doctor Andrés Posada (Medellín: Fondo editorial ITM, 2012).

³ En esta legislación podemos citar: Ley 105 de 1931; Ley 94 de 1938; Decreto 181 de 1981; Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004.

⁴ Sheila Jasanoff, *States of Knowledge. The co-production of science and social order* (Londres: Routledge, 2004).

⁵ Los doctrinarios del derecho ya han señalado esto en sus escritos. A propósito, es bueno revisar el texto: Hernando Devís Echandía, *Compendio de la prueba judicial* (México: Rubinzal - Culzoni, 2007).

Esta carga valorativa del peritaje se obvió de los estudios históricos al afirmar la medicalización, y con ella, la ciencia en el peritaje. Esta decisión sobre una interpretación historiográfica responde tanto a una interpretación del historiador, como a la actitud social del contexto en el que los historiadores elaboraron sus reflexiones. Actitud que negó la carga valorativa de la ciencia y defendió su verdad sobre otras verdades y versiones.

En algunas ocasiones he dicho que es necesario estudiar el peritaje históricamente centrándonos en los valores y en los conocimientos diversos involucrados en él. Quizá así, como los historiadores reflexionamos sobre lo que pensamos que la sociedad debería desear a futuro, podamos pensar nuevos abordajes que conduzcan a nuevas reflexiones y actitudes sociales sobre lo que hace un perito y cómo opera este en el proceso judicial.

Mientras tanto, seguiremos a la espera de que todo perito nos diga la verdad solo porque es médico. Se seguirán presentando casos en los cuales se constate que el concepto de un perito como Emilio A. Restrepo no es objetivo, que el perito puede tener sus simpatías por la parte acusada y que el proceso judicial responde a valores y no a verdades científicas neutrales. Descubriremos, como si fuese sorprendente e indignante que el proceso judicial, y “la ciencia” involucrada en él, responden a valores, en su mayoría hegemónicos de la sociedad y que los actores procesales juzgan, valoran y deciden como personas que siguen sus creencias y afinidades, como personas que instrumentalizan el aura de objetividad que les permite la ciencia para defender sus valores. Así como lo hizo este perito quien afirmó que las pruebas técnicas y científicas fueron contrastadas a partir de un análisis objetivo que hizo justicia a los hechos, para luego celebrar el resultado del proceso con la exaltación de que siempre creyó en la causa del acusado.

Si comenzamos a estructurar una mirada histórica y prospectiva que permita comprender que tanto conocimientos como peritos son influenciados por valores, el debate sobre las resoluciones procesales dejará de ser sobre quiénes tienen la razón y quiénes no y se transformará a qué tipo de acciones y valores se adecúan a lo que como sociedad queremos.

